

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00550.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la medida cautelar solicitada en el presente asunto y a fin de evitar futuras nulidades, por parte del Jurista que representa a la parte actora, se aclare el escrito en mención, en el sentido de precisar si la medida requerida recae sobre los bienes de propiedad del demandado FERNANDO JAVIER PIZO URBANO. Nótese que en el escrito en referencia se solicita el embargo de la proporción legal del salario devengado por ESPERANZA CECILIA RIASCOS PADILLA, persona que no es parte demandada en el presente asunto.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **136**, hoy **10 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a28ab7ace98d6abfe8c20117c48773ff3f01b4a41a61642b5e8b1ff8d83e122

Documento generado en 06/08/2021 08:49:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>